

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 1056-606-23

DECRETO N° 4277
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 NOV 2025



VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago del proporcional de Licencia Anual Ordinaria por el período 2022, a la Sra. Fanny Leonor Vázquez, C.U.I.L. N° 27-17081861-5; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, mediante Resolución N° 3920-E-24 de fecha 12 de noviembre de 2024, del Ministerio de Educación, reconoció los haberes adeudados a la Sra. Fanny Leonor Vázquez, en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, correspondientes a veintisiete (27) días del período 2022, cuando se desempeñaba como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente en el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones de Estudios y Equivalencias.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-606-23 caratulado: VAZQUEZ FANNY LEONOR DNI 17.081.861 - SOLICITA PAGO DE PROPORCIONAL DE VACACIONES, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025, Ley N° 6440/24, Jurisdicción "L" Deuda Pública a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.



2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte N° 1056-606/2023.-

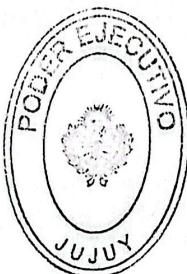
ARTÍCULO 1º. CORRESPONDE A DECRETO N°

4277 -E.-

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación
y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente
en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para
difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de
Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a
sus efectos.

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

M.Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDZOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENDO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación